

Cavildo Ordinario de Macu de Cartagena y su jurisdicción de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá. En la sala de ayuntamiento de Santa Fe de Bogotá a los diez y siete días del mes de Mayo de mil y seiscientos y noventa y tres años. En presencia de los señores señores Don Juan de Guzman Alcaide de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá, Don Diego Calderón, Diego Bienvenido Feliciano, Don Julian Ruiz, Juan Carlos Tacon, Don Gabriel Valdazano, Joseph Blanguete, Don Jines Calatagud, Don Lope Giner, Miguel Gonzalez y Don Luis Garcia Regidores, y Antonio Jerez Jurado y Juntos a lo da con lo siguiente.

Compañía de la plaza de la Cui. Dijo que atento a la Compañía de la plaza es la mejor de las quatro della por cuya causa muchas veces fallta centeparata guarda ordinaria y parague. Mexico segun la traza declara que la dha Compañía sea de en adelante hasta el Camerón de la Señal Casa de Miguel de Castilla Guitarzera.

Compañía de la fuente el Alamo. El Señor Don Jines Calatagud Dijo que sede la fuente de Capitán de fuente el Alamo en el Señor Don Gonzalo Fernandez Regidor por no poder acudir a ello por sus enfermedades que son notorias.

Entraron los señores Don Bernardino Fernandez y Hernando Jimenez Regidores.

Rodrigo polo. La Cui acuerda que los señores Diego bienvenido y Julian Ruiz vayan al Señor Alcaide de la Cui que se que contra lo Rodrigo polo para que pueva justicia y hagan todas las diligencias que convinieren a ser de esta Cui. Como se ca de ella y para ello se libran Cui en el mismo y mpueblo, ecito el Señor Don Luis Garcia que dijo se libren en propior y que los dhos señores vayan dan de cuenta.

Alcaualas. El Señor Don Diego Castañeda dijo que suplica a esta Cui para que deponer cobro a la venta de la alcavalas de este año donde no no corraxen su quenta sino por quien hubiere lugar de derecho y lo pida por el término.

Lo mismo. La Cui, dijo lo mismo que el Sr. Don Diego Castañeda. Auto en el Señor Alcaide de la Cui, dijo que se le notifique a los Cavalleros Comisarios de la venta de la alcavalas, hagan las diligencias necesarias dentro de tres dias para cobro de dha venta que sea fiançada y lo que los Cui mayores lo notifiquen dentro de un dia a todos los dornos Cavalleros Comisarios de todo.

